DECRETO Nº 034 /2026 D.E.M.

VISTO:

La necesidad de realizar una recomposición salarial de la remuneración de los empleados de planta permanente de la Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad otorga los aumentos para su personal de planta permanente en concordancia con lo estipulado por el Gobierno Provincial para su escalafón general;

Que, en el marco de la Negociación Colectiva desarrollada de conformidad con lo previsto en la Ley N° 9.755 modificada por la Ley N° 9.811 y el Decreto Nº 2217/12 MT, con fecha 20 de febrero de 2026 el gobierno provincial ha arribado a un acuerdo en reunión paritaria respecto de medidas de política salarial a aplicar a las remuneraciones de los trabajadores del Estado, excluidos los docentes y personal de seguridad;

Que, en virtud del acuerdo alcanzado, se defino el pago de una suma fija extraordinaria, no remunerativa, no bonificable y no acumulativa equivalente al QUINCE COMA OCHO POR CIENTO (15,8%) de la remuneración correspondiente al mes de junio de 2025;

Que, en función de lo estipulado anteriormente y considerando el aumento ya otorgado mediante Decreto N° 385/2025 D.E.M., resulta conveniente otorgar un aumento del cinco con ocho por ciento (5,8%) sobre el sueldo básico de los empleados de planta permanente de la Municipalidad de Seguí vigentes al mes de Junio de 2025;

Que, mediante Decreto 427/2026 GOB de fecha 27 de Febrero de 2026, el gobierno provincia dispuso los montos a abonar respecto de las siguientes asignaciones familiares: Asignación por Ayuda Preescolar, Preescolaridad Anual, Asignación por Ayuda Escolar Primaria, Escolaridad Anual, Ayuda Escolar Media y Superior y Escolaridad Media y Superior.

Que, existen disponibilidades presupuestarias para dicha erogación;

Que, a tales fines corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SEGUI
DECRETA:

Art. 1º.- Otórguese a partir del 1° de febrero de 2026, una recomposición salarial remunerativa del CINCO CON OCHO POR CIENTO (5,8%) para todo el personal de planta permanente de la Municipalidad de Seguí y para todas las categorías, en concordancia con lo estipulado por el Gobierno Provincial para su escalafón general. -

Art. 2º.- El aumento estipulado en el artículo anterior se efectuará aplicando un incremento específico del CINCO CON OCHO POR CIENTO (5,8 %) en el Sueldo Básico de cada categoría vigente al mes de junio de 2025, resultando la escala salarial establecida como ANEXO I del presente.

Art. 3º.- Establézcase el Haber Mínimo a partir del mes de febrero de 2026, en la suma de pesos setecientos noventa mil trescientos cinco ($ 831.976).

Art. 4°. - Establézcase idéntico porcentaje de incremento, a los contratos de servicios no equiparados a una categoría que poseen cláusula de ajuste en función del salario mínimos, a partir de la fecha indicada en el artículo 1º.-

Art. 5°. – Adhiérase a lo dispuesto por el Decreto N° 427/2026 GOB, respecto del monto a aplicar para las siguientes asignaciones familiares: Asignación por Ayuda Preescolar, Preescolaridad Anual, Asignación por Ayuda Escolar Primaria, Escolaridad Anual, Ayuda Escolar Media y Superior y Escolaridad Media y Superior.

Art. 6°. - Dese a conocer a Contaduría Municipal a los efectos que correspondan.

Art. 7°. - Dese a conocer a los sindicatos a los cuales se encuentran afiliados los empleados municipales.

Art. 8°. - Dese a conocer a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 9°. - Comuníquese, publíquese y archívese.

CONTADURIA MUNICIPAL, febrero 27 de 2026.

Maria Isabel Vega
Secretaria de Gobierno

Edgardo Luis Müller
Presidente Municipal

ANEXO I

SUELDOS BÁSICOS

Planta Permanente:(Código 1) Incremento del 5,8% a partir de 1º de febrero de 2.026.

1- CATEGORÍA I $ 778.090

2- CATEGORÍA II $ 700.925

3- CATEGORÍA III..... $ 638.181

4- CATEGORÍA IV $ 599.284

5- CATEGORÍA V..... $ 557.988

6- CATEGORÍA VI $ 523.048

7- CATEGORÍA VII $ 498.508

8- CATEGORÍA VIII..... $ 472.489

9- CATEGORÍA IX $ 461.293

10- CATEGORÍA X..... $ 450.460